

TOMO 1000  
17 ABR. 1975  
Controlador General de la República

DECRETO Nº 528.-

SANTIAGO, 16 de Abril de 1975

S.E. el Presidente de la República, decretó

hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

- 1.- Luis Rodolfo AHUMADA CARVAJAL,
- 2.- Sara Mercedes ASTICA CISTERNAS,
- 3.- Miguel Angel BAEZA CHAUD,
- 4.- Renato CARDINI RIVEROS,
- 5.- José Pastor CARRASCO CALDERON,
- 6.- Boris CHORNIK ABERBUCH,
- 7.- Amada Liliana DE NEGRI QUINTANA,
- 8.- Pedro Enrique DE LA PAZ DE LA PAZ,
- 9.- Jorge Rosalindo ELGUETA CERDA,
- 10.- Pedro Hugo FLORES GONZALEZ,
- 11.- Nora GUILLEN GRAF,
- 12.- Artemio Segundo GUTIERREZ AVILA,
- 13.- Rodrigo Alfonso GUTIERREZ GARAY,
- 14.- Richard Nelson HERESMAN MUÑOZ,
- 15.- Inés del Carmen LAMOZA GUZMAN,
- 16.- Jaime del Carmen MARIN CAMPOS,
- 17.- Reiner Wainer PICHL HANAHUER, y
- 18.- Omar UMAÑA URRUTIA.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División  
Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.